



Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario

Demandante: ALY NEPTALY MARTINEZ OLLARVIDES

Demandado: CONSTRUCCIONES HERMANOS CANO S.A.S

Radicado: 05-001-41-05-006-2021-00301-00

Auto No. 238

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

De otro lado, revisada la actuación se evidencia que se encuentra fijada fecha para audiencia de que trata el art. 72 del CPTSS, el día 31 de enero de 2024, a las 9:30 a.m., sin que haya lugar a modificaciones sobre el particular.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **ALY NEPTALY MARTINEZ OLLARVIDES** contra la sociedad **CONSTRUCCIONES HERMANOS CANO S.A.S.**

SEGUNDO: MANTÉNGASE la fecha de audiencia programada previamente. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia que se llevará a cabo a través de la plataforma de lifesize.

TERCERO: INSTAR a la parte demandada para que, con antelación a la fecha de audiencia, remita en medio escrito la contestación y las pruebas documentales, en aras de desarrollar con mayor celeridad la diligencia.

CUARTO: INFORMAR a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**